



ACUERDO 109
18 de junio del 2018

Por el cual se solicita adelantar el trámite para la aprobación del plan de transición del programa de Nutrición y Dietética

**EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DE LA UNIVERSIDAD MARIANA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que al realizar la autoevaluación del programa de Nutrición y Dietética con miras a la renovación del registro calificado, se presentó la necesidad de reestructurar el currículo del programa para responder a los estándares nacionales e internacionales de calidad en la formación de Nutricionistas Dietistas.
- Que uno de los cambios fundamentales consistió en construir el nuevo currículo tomando como referente la formación basada en competencias. Ello en respuesta a las exigencias del actual momento educativo y de las tendencias nacionales e internacionales en la formación de Nutricionistas Dietistas.
- Que el proceso y el producto de la reestructuración curricular fueron consignados en el nuevo Documento Maestro del Programa.
- Que como producto de la reestructuración curricular el número total de créditos del programa paso de 146 a 144.
- Que en consecuencia se hace necesario establecer un plan de transición para garantizar la movilidad académica y curricular de los estudiantes entre el plan vigente y el nuevo plan de estudios.
- Que tanto el nuevo plan de estudios como el plan de transición entrarán a operar una vez el Ministerio de Educación Nacional haya aprobado la renovación del registro calificado del programa.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: solicitar al Consejo Académico adelantar el trámite para la aprobación del régimen de transición del programa de Nutrición y Dietética para garantizar la movilidad académica y curricular de los estudiantes entre el plan vigente y el nuevo plan de estudios, algunas asignaturas del plan vigente, por ejemplo, pueden homologarse con los cursos del nuevo plan curricular al cual pueden acogerse los estudiantes actuales del programa, si así lo desean.

De igual manera, pueden acogerse al plan de transición los estudiantes que hayan realizado estudios en otros programas de la Universidad Mariana o en otras instituciones, homologando los cursos aprobados, siempre y cuando los mismos sean equivalentes en créditos, contenidos o competencias.

ARTÍCULO SEGUNDO: el plan de transición entrará en vigencia una vez el Ministerio de Educación Nacional haya aprobado la solicitud de renovación del registro calificado



Continuación Acuerdo 109, del 18 de junio de 2018

ARTÍCULO CUARTO:

las homologaciones se aprobarán en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Estudiantes aprobado por el Consejo Directivo de la Universidad Mariana, mediante Acuerdo 015 del 9 de mayo de 2007, y las disposiciones que lo hayan modificado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

Yudi Basante Castro
YUDI BASANTE CASTRO

Decana Facultad Ciencias de la Salud
Presidente del Consejo

Seneida Toro Gaviria
SENEIDA TORO GAVIRIA
Secretaria

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO:

El Consejo Académico autoriza el trámite para la aprobación del régimen de transición del programa de Nutrición y Dietética para garantizar la movilidad académica y curricular de los estudiantes entre el plan vigente y el nuevo plan de estudios, por ejemplo, puedan homologarse con los cursos del nuevo plan curricular el cual puedan acogerse los estudiantes actuales del programa, en tal caso de ser necesario.

De igual manera, pueden acogerse al plan de transición los estudiantes que hayan realizado estudios en otros programas de la Universidad Mariana o en otras instituciones, homologando los cursos aprobados, siempre y cuando los mismos sean equivalentes en créditos, contenidos o competencias.

ARTÍCULO SEGUNDO:

El plan de transición entrará en vigencia una vez el Ministerio de Educación Nacional haya aprobado la renovación del registro calificado del programa.